Ayuntamiento del dia veinte y dos de Marzo de 1846.

En el cementerio de la iglesia Parroquial de esta Anteig.ª de Galdácano á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis, bajo la Presidencia de los S.res D.n Juan Bautista de Amezola y D.n Pedro de Gorrachategui fieles regidores de la misma, se juntaron y congregaron en ayuntam.to General y en la forma de costumbre D.n Estéban de Ybarrechevea, D.n José de Gandarias, D.n Tomas de Larrinaga, D.n J.n Manuel de Goicoechea, D.n Juan José de Amézaga, D.n Juan B.ta de Galo, D.n José de Jauregui, D.n Cristoval de Cestafe, D.n J.n Bautista de Larrea, D.n Juan Antonio de Uria, D.n José de Galarza menor, D.n Juan Cruz de Castillo, D.n Andres de Jauregui, D.n Andres de Ojanguren, D.n Marcos de Ereño, D.n Juan Cruz de Eizaga, D.n Sebastian, diego, D.n Juan Domingo de Ojanguren, D.n Juan Bautista de Ureta, D.n Juan de Jauregui, D.n Pedro Antonio de Zamacona, D.n M.n de Barandica, D.n Juan Antonio de Aramburu, D.n Manuel de Ereño, D.n José de Sagarminaga, D.n Pedro Antonio de Zamalloa, D.n José Ramon de Menchaca y otros muchos todos vecinos y propietarios de esta anteiglesia; y estando así juntos y congregados por testimonio de mi el Esno secretario pasaron á decretar lo siguiente=

Mediante á que José de Oar no solo se halla debiendo parte del producto de los frutos rematados para atender el presente año al Culto divino y Clero, sino tambien otras sumas por razon del abasto de la sisa municipal, se comisionó á los S.res fieles para la reclamacion y cobro de lo que resulte á deber.

Teniendo presente lo manifestado por la comision nombrada para el Examen y rebision de cuentas, se facultó á la comision para que ademas de reconocer y dar su censura sobre aquellas, la dén tambien y reconozcan el de las ocupaciones que se les presenta.

Para dar cumplimiento á lo que se previene por la Ill.ma Diputacion gral en la circular inserta en el boletin n.º 58. de tres del corriente, relativo á los bagages y demas puntos que la misma circular refiere, se acordó se encomiende este trabajo á D.n José María de Gastelu domisiliado en la villa de Larrabezua.

Teniendo presente cuanto se manifiesta en la esposicion que se produce por Miguel de Ascuenaga de esta vecindad relativa á que no puede llevar efecto la escritura de arriendo de la casa havitacion de la carniceria y que ésta sacandose á remate comparezca á la liquidacion que se halla ordenada José Antonio de Urizar, fué estimada esta solicitud acordando se ponga á publica subasta dicha habitacion previas las formalidades que para el efecto se requieren.

Tambien se acordó que José Domingo de Amézaga pueda continuar en las cerraduras de la casa que habita propia de esta Anteig.ª, pues le fué concedida esta facultad á calidad de dejar espéditos los caminos servidumbres para evitar las reclamaciones de vecinos.

Con lo que se dió fin firmando los dos S.res fieles y varios de los vocales y en fé yo el Esno secretario.

Juan B.ta de Amezola — Pedro de Gorrachategui

Martin de Barandica — Thomas de Larrinaga — Ramon de Ubaga

Juan Ant.º de Aramburu — Juan Cruz de Espoga — Andres de Jauregui

Pedro Ant.º de Zamacona — J.n Cruz de Castillo — J. Bautista de Ureta

Juan José Arostegui

José Nicolas de Gorrachategui — Juan Bautista de Galo